

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA
S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL
PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS
EMAPICA S.A.*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
RUC N° : 20147626712
Domicilio legal : CALLE CASTROVIRREYNA N° 487. – ICA – ICA - ICA
Teléfono: : 056-212645
Correo electrónico: : logistica@emapica.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 156-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. el 23 DE JUNIO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO ES POSIBLE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al

calendario de actividades, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de **S/ 5.00** soles en caja de la Entidad, Calle Castrovirreyña N°487-ICA – ICA - ICA.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 3802270729037
Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
N° CC⁶ : 00238000227072903749

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA EPS. EMAPICA S.A. CALLE CASTROVIRREYNA N° 487, ICA, ICA – ICA, con atención a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ **Nota de ingreso de los bienes, con sello y firma del responsable del Almacén Central de la Entidad.**
- ✓ **Conformidad de la prestación otorgada Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, con visto de la asistente social.**

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA EPS. EMAPICA S.A.,** sito en **CALLE CASTROVIRREYNA N°487, ICA, ICA – ICA,** con atención a la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de ICA Sociedad Anónima, en adelante "EPS EMAPICA S.A." con RUC 20147626712.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A."

3. ACTIVIDAD POI:

- **GA-RH-AD-01** Gestionar y ejecutar las planillas de Remuneraciones de la actividad presupuestal administrativa.
- **GA-RH-AG-02** Gestionar y ejecutar las planillas de Remuneraciones de la actividad presupuestal de agua.
- **GA-RH-AL-03** Gestionar y ejecutar las planillas de Remuneraciones de la actividad presupuestal alcantarillado.
- **GA-RH-CO-04** Gestionar y ejecutar las planillas de Remuneraciones de la actividad presupuestal comercialización.

4. ANTECEDENTES

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., es una Empresa Pública de derecho privado y tiene como objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA SA. Fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Laboral Privado, posee Patrimonio propio. En el marco del Acuerdo de Negociación Colectiva del año 2023, la EPS convino en otorgar a los trabajadores uniformes.

5. UBICACIÓN

- Departamento : Ica
- Provincias : Ica y Palpa
- Distritos : Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa
- Localidades : Ica y Palpa.
- Domicilio Legal : Calle Castrovirreyra N° 487-Ica.

6. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de vestuario para los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., tiene por finalidad el de brindar los implementos que permitan el cumplimiento de sus actividades labores, la identificación de los mismos y a su vez mejorar la imagen institucional; así como cumplir con los acuerdos de negociación colectiva establecidos para el año 2023.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**



EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Proveer de Uniformes institucionales a medida (confección) y Uniformes institucionales en productos acabados a cada trabajador de la EPS EMAPICA S.A., bajo el régimen del D. Legislativo N° 728 y adoptar las acciones de la integración a la implementación del Manual de Identidad Visual de la OTASS – EMAPICA, Uniformes de acuerdo a las condiciones y características establecidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CABALLERO	CANTIDAD DAMA	TOTAL, CABALLEROS	TOTAL, DAMAS
01	01.01. PANTALON DE VESTIR – CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.02. CAMISAS Y BLUSAS MANGA CORTA – (CON RIBETE AZUL-DAMAS)-CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.03. CAMISAS Y BLUSAS MANGA LARGA – CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.04. PANTALON JEAN (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.05. POLOS MANGA CORTA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	03 / UNIDAD	143	60	429	180
	01.06. POLOS MANGA LARGA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	03 / UNIDAD	143	60	429	180
	01.07. PULLOVER INSTITUCIONAL	01 / UNIDAD	143	60	143	60
	01.08. CALZADO PARA UNIFORME	01 / UNIDAD	143	60	143	60

DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LUGARES DE UBICACIÓN LABORALES DE LOS TRABAJADORES:

N°	RESUMEN	CANTIDAD		
		CABALLEROS	DAMAS	TOTAL
01	SEDE CENTRAL - ICA	119	57	176
02	PARCONA	14	01	15
03	AQUIJES	03	01	04
04	PALPA	07	01	08
TOTAL		143	60	203



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Uniformidad en el uso de vestuario de trabajo y la correspondiente imagen que se proyecta a la sociedad y a los usuarios de los diferentes servicios que brinda la EPS EMAPICA S.A.

8. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

8.1.1. PANTALON- CONFECCION A MEDIDA

TELA PARA PANTALON.

Tipo de tejido : Drill de vestir
Composición : 97% Algodón – 3% Lycra
Color : Beige

Requerir Certificado de garantía del Proveedor de Tela

PANTALON DAMAS (CONFECCION A MEDIDA)

DESCRIPCION

MODELO:

De acuerdo al diseño presentado

DISEÑO:

Versatil, flexible, Fit: Recto, Corte de Dama, Tiro a la cintura

COMPOSICIÓN:

97% Algodón 3% Lycra

TECNOLOGÍA:

Comfort Stretch, reactivo, adaptable a cualquier temporada

DELANTERO:

Lleva cierre nylon a tono de prenda.

BOTONES:

02 botones al tono de la tela y 1 botón de repuesto en el interior.

OJALES BORDADOS:

02 ojales horizontal, hecho en máquina ojo de chancho.

BOLSILLO:

Solo 02 bolsillos laterales con bolsillo secreto en el lado derecho

BASTA:

De 5cm (I.R) con maquina bastera.

ETIQUETAS:

Marca del confeccionista, talla, instrucciones de lavado.



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



PRETINA
De 6 cm de ancho

MATERIALES
97% Algodón 3% Lycra
Botones al tono
Hilos de calidad
Botones de Repuesto
Marca, recomendaciones de lavado y sujetador

MODELO PANTALON DE DAMA



PANTALON PARA CABALLEROS CONFECCION A MEDIDA

DESCRIPCIÓN

TELA PARA PANTALON.

Tipo de tejido : Drill de vestir
Composición : 97% Algodón – 3% Lycra
Color : Beige

Requerir Certificado de garantía del Proveedor de Tela

PANTALON CABALLERO (CONFECCION A MEDIDA)

DESCRIPCION

MODELO:
Modelo de pantalón de vestir con pretina cruzada

DISEÑO:
Versatil, flexible, Fit: Recto, Corte de Varón, Cintura

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



COMPOSICIÓN:

97% Algodón 3% Lycra

TECNOLOGÍA:

Comfort, reactivo, adaptable a cualquier temporada

DELANTERO:

Lleva cierre diente dorado a tono de prenda.

BOTONES:

01 broche en garet, 01 botón de seguridad, y 1 botón de repuesto en el interior.

OJALES BORDADOS:

01 ojal horizontal, hecho en máquina ojo de chancho.

BOLSILLO:

02 Traseros y 02 laterales con bolsillo secreto en el lado derecho

BASTA:

De 5cm (I.R) con maquina bastera.

ETIQUETAS:

Marca del confeccionista, talla, instrucciones de lavado.

MATERIALES

97 % Algodón 3% Lycra

Botones al tono

Hilos de calidad

Botones de Repuesto

Marca, recomendaciones de lavado y sujetador

MODELO PANTALON DE CABALLERO



EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



8.1.2. CAMISAS Y BLUSAS -MANGA CORTA (CONFECCION A MEDIDA)

DESCRIPCION CAMISAS

MODELO: Camisa de Vestir Manga Corta (Conforme a Imagen Adjunta)

COLOR: Celeste bebe

COMPOSICION: 65% algodón 35% poliéster (Oxford).
Tela reactiva y de alta calidad.

CUELLO: Parte superior de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de Cuello de la misma tela fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos es embolsado y pespuntado. Simétrico. Cuello camisero según modelo adjunto

ACABADOS: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un pespunte exterior de 3/16", Planchado y Vaporizado.

DELANTERO IZQUIERDO: Con tachón sobrepuesto fusionado de 1 5/16", pespunte de 3/16" gauge a cada lado, lleva ojales de 11/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo.

BOLSILLO: Con pespunte en "V", lleva bordado logotipo de Agua Ica, pegado en el delantero izquierdo con un pespunte de 1/16" con atraques rectangular, bordado ubicado superior al bolsillo.

ESPALDA: Lleva un tablero centrado de 1 3/8", embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un pespunte exterior de 1/16".

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8". Trasero con dos puntas laterales.

MANGA CORTA: Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".

BASTAS: bastillado a 3/16".



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DISEÑO CAMISA MANGA CORTA-CABALLERO



DESCRIPCION BLUSAS

MODELO: Blusa de Vestir Manga Corta, con corte inglés (Conforme a Imagen Adjunta)

COLOR: Celeste bebe

COMPOSICION: 65% algodón 35% poliéster (Oxford).
Tela reactiva y de alta calidad.

CUELLO: Parte superior de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de Cuello de la misma tela fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos es embolsado y respuntado. Simétrico. Cuello "V" según modelo adjunto

ACABADOS: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un respunte exterior de 3/16", Planchado y vaporizado.

DELANTERO IZQUIERDO: Lleva botones a tono con blusa. Corte Inglés. Lleva bordado logotipo de Agua Ica.

ESPALDA: 02 Pinzas en la zona de la espalda para estilizar la silueta, esta podrá mejorarse a propuesta del postor.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/5". Trasero con dos puntas laterales.

MANGA CORTA: Desanche de 02 centímetros y Unido al cuerpo.

BASTAS: bastillado a 3/16".



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DISEÑO BLUSA MANGA CORTA - DAMA



8.1.3. BLUSA Y CAMISAS- MANGA LARGA.

DESCRIPCIÓN DE BLUSA MANGA LARGA - DAMAS

MODELO: Blusa de Vestir Manga Corta, con corte inglés (Conforme a Imagen Adjunta)

COLOR: Celeste bebe

COMPOSICION: 65% algodón 35% poliéster (Oxford).
Tela reactiva y de alta calidad.

CUELLO: Parte superior de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de Cuello de la misma tela fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos es embolsado y pespuntado. Simétrico. Cuello camisero según modelo adjunto

ACABADOS: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un pespunte exterior de 3/16", con ojal de 11/16". Planchado y vaporizado.

DELANTERO IZQUIERDO: : Lleva botones a tono con blusa. Corte Inglés. Lleva bordado logotipo de Agua Ica.

ESPALDA: 02 Pinzas en la zona de la espalda para estilizar la silueta, esta podrá mejorarse a propuesta del postor.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8". Trasero con dos puntas laterales.



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



MANGA LARGA: Puños ajustables con dos botones. Y botón adicional en la abertura de la manga

BASTAS: bastillado a 3/16".

MODELO BLUSAS MANGA LARGA



DESCRIPCION CAMISA MANGA LARGA -CABALLEROS

MODELO :Camisa de Vestir Manga Larga (Conforme a Imagen Adjunta)

COLOR :Celeste bebe

COMPOSICION: 65% algodón 35% poliéster (Oxford).
Tela reactiva y de alta calidad.

CUELLO: Parte superior de la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de Cuello de la misma tela fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos es embolsado y respuntado. Simétrico. Cuello camisero según modelo adjunto

ACABADOS: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un respunte exterior de 3/16", con ojal de 11/16". Planchado y vaporizado.

DELANTERO IZQUIERDO: Con tachón sobrepuesto fusionado de 1 5/16", respunte de 3/16" gauge a cada lado, lleva ojales de 11/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo.

BOLSILLO: Con respunte en "V", lleva bordado logotipo de Agua Ica, pegado en el delantero izquierdo con un respunte de 1/16" con atraques rectangular, bordado ubicado superior al bolsillo.



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



ESPALDA: Lleva un tablero centrado de 1 3/8", embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un pespunte exterior de 1/16".

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8". Trasero con dos puntas laterales.

MANGA LARGA: Puños ajustables con dos botones. Y botón adicional en la abertura de la manga

BASTAS: bastillado a 3/16".

MODELO CAMISA MANGA LARGA



8.1.4. PANTALON JEAN (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)

DESCRIPCION DE TELA

Tipo de Tejido	:	Denim Comfort Stretch 10.25 oz
Color	:	Azul
Modelo	:	Recto
Composición	:	100% Algodón
Tiro	:	Alto (Cintura)
Bolsillos	:	02 Traseros y 02 laterales con bolsillo secreto en el lado derecho.
Cierre	:	Cremallera invisible
Corte	:	Para Dama, corte Push Up
Costura de pierna	:	Doble costura fundillo y pierna
Acabado	:	Sanforizado
Gramaje	:	340 gr/m2



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DISEÑO DE JEAN (DAMA)



DESCRIPCION DE TELA

Tipo de Tejido	:	Denim Comfort 10.25 oz
Color	:	Azul
Modelo	:	Recto
Composición	:	100% Algodón
Tiro	:	Cintura
Bolsillos	:	02 Traseros y 02 laterales con bolsillo secreto en el lado derecho.
Cierre	:	Cremallera invisible
Corte	:	Para Caballero
Costura de pierna	:	Doble costura fundillo y pierna
Acabado	:	Sanforizado
Gramaje	:	340 gr/m2

DISEÑO DE JEAN (CABALLERO)



8.1.5. POLO MANGA CORTA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)

DESCRIPCION DE TELA

EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Color	: Gris Claro – Cuello y mangas con líneas internas Azul Marino (borde)
Composición (Urdimbre y Trama)	: 100% Algodón Pique 30 al 1.
Acabado	: Con tratamiento al Pre-encogido. Tela transpirable con reactivo. Logotipo de Agua Ica bordado en la parte delantera.
Manga	: Corta
Gramaje	: 220 gr/m2 aprox.
Modelo	: Cuello Camisero indeformable con reactivo
Botones	: Tres (03) botones
Borde Inferior de la Manga	: Costura remalle y doble costura, con atraques en el borde inferior de la manga (altura de la axila).
Hombros y Manga	: Confeccionado en triple costura sobre hombros y mangas.
Aberturas	: Corte recto con aberturas laterales.
Mangas	: Cerrado de contorno
Características adicionales	: Tela deberá contar con protección solar UVB-UVA evitando el daño a la piel.
Logos bordados	: Se entrega modelo correspondiente.

DISEÑO DE POLO MANGA CORTA (DAMA y CABALLERO)



8.1.6. POLO MANGA LARGA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)

DESCRIPCION DE TELA

Color	: Gris Claro – Cuello con líneas internas Azul Marino (borde) similar al modelo manga corta.
Composición (Urdimbre y Trama)	: 100% Algodón Pique 30 al 1

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Acabado	: Con tratamiento al Pre-encogido. Tela transpirable con reactivo. Logotipo de AGUA ICA bordado en la parte delantera.
Manga	: Larga
Gramaje	: 220 gr/m2 aprox.
Modelo	: Cuello Camisero indeformable con reactivo
Botones	: Tres (03) botones
Borde Inferior de la Manga	: Costura remalle y doble costura, con atraques en el borde inferior de la manga (altura de la axila).
Hombros y Manga	: Confeccionado en triple costura sobre hombros y mangas.
Aberturas	: Corte recto con aberturas laterales.
Mangas	: Cerrado de contorno
Características adicionales	: Tela deberá contar con protección solar UVB-UVA evitando el daño a la piel.
Logos bordados	: Se entrega modelo correspondiente.

DISEÑO DE POLO MANGA LARGA (DAMA y CABALLERO)



8.1.7. PULLOVER INSTITUCIONAL (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)

DESCRIPCION DE TELA



Color	: Azul Marino
Hilo	: Tacto Algodón 90% Acrílico 10% Algodón
Características	: Sin mangas, tela reactiva que no despinte, óptima para utilizar en diversas temporadas
Etiqueta	: De marca, etiqueta de cuidado y/o composición y tallas.
Corte	: Para varón o dama según corresponda.

Presentación para todas las prendas

La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna.

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DISENO DEL PULLOVER



8.1.8. CALZADO PARA UNIFORME

CALZADO DE UNIFORME PARA HOMBRE

Zapato de vestir, conforme a modelo adjunto

Corte principal

Material Del Corte Principal: Guante

Color: Marrón

Especificaciones Del Material: Cuero bovino plena flor teñido atravesado

Espesor : 1.6 mm +/- 0.1 mm aprox.

Calzado deberá contar con resistencia a la flexión y al desgarro

Horma: Estilizada

Ferre

Material Del Forro: Cuero Liso

Especificaciones Del Material: cuero de piel pequeña de camero curtido con productos naturales o mixto

Resistencia a la abrasión y desgarro

Solidez del color al frote

Palmilla

Material De La Palmilla: Material textil (no tejido prensado), preparado con escarpin de lona pegado y cosido en todo el borde o similares

Espesor: 2.1 mm +/- 0,1 mm

Absorción y Desorción de Agua

Puntera

Material De La Puntera: Cuero

Similar al modelo adjunto

Espesor : 0.9 Mm +/- 0.1mm



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Contrafuerte

Material Del Contrafuerte: Cuero
De acuerdo a modelo adjunto

Entresuela

Material De La Entresuela: Pvc, caucho o similares.
Espesor: 2.6 Mm +/- 0.1 Mm
Resistencia De La Unión Entre Capas

Relleno

Material De Relleno: Eva
Espesor: 4.0 Mm +/- 0,5 Mm aprox

Planta

Diseño de suela de Material de Caucho de alta duración, antideslizante
Color oscuro
Color acorde al modelo de zapato adjunto
Resistencia al Desgarro, Abrasión y Flexión
Planta liviana

Cambrillón

Material Cambrillón De Acero Zincado o similares
Espesor :3.0 Mm +/- 0,1mm
Largo : 80 Mm +/- 1 Mm
Ancho : 12 Mm +/- 1mm
Resistencia A La Corrosión



Plantilla

Material De La Plantilla: Plantilla Extraible. De Poliuretano Y Recubierta De Badana (Cuero De Ovino), acolchada.
Color De Plantilla Debe Ser Al Tono De Color Del Forro
Espesor Badana: 0.8 Mm +/- 0.1 Mm
Espesor Espuma De Látex: 2.0 Mm +/- 0.2 Mm
Densidad Poliuretano: 0,35 Kg/M3
Espesor Plantilla Extraible En La Punta: 3.00 Mm +/- 0.2 Mm
Espesor Plantilla Extraible En El Talón: 11.0 Mm +/- 0.2 Mm
Solidez Del Color Al Frote



Ojalillos

Con Ojalillos
Cantidad: 8

Pasadores

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Material De Pasadores: Poliéster o similares
Tipo: Redondo
Color a Tono con el modelo de zapato
Longitud : 90 Cm +/- 3 Cm
Diámetro Pasador Redondo: 2.5 mm +/- 0.3mm
Resistencia a la Tracción

Ensayos Ergonómicos

Características Ergonómicas

Sistema de Construcción

Sistema De Construcción: Good Year Welt
Sistema De Tallaje: Sistema de Tallaje Perú

Otras consideraciones

El calzado a adquirir deberá estar etiquetado, rotulado y en su respectivo envase



CALZADO DE UNIFORME PARA MUJER

Zapato de vestir, conforme a modelo adjunto

Corte principal

Material Del Corte Principal: Guante
Color: Camel

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Especificaciones Del Material: Cuero bovino plena flor teñido atravesado
Espesor : 1.6 mm +/- 0.1 mm aprox.
Calzado deberá contar con resistencia a la flexión y al desgarró
Horma: Estilizada
Modelo: Stileto

Forro

Material Del Forro: Cuero Liso
Especificaciones Del Material: cuero de piel pequeña de carnero curtido con productos naturales o mixto
Resistencia a la abrasión y desgarró
Solidez del color al frote

Puntera

Modelo: Stileto
Material De La Puntera: Cuero
Similar al modelo adjunto
Espesor : 0.9 Mm +/- 0.1mm

Entresuela

Material De La Entresuela: Pvc, caucho o similares.
Espesor: 2.6 Mm +/- 0.1 Mm
Resistencia De La Unión Entre Capas

Relleno

Material De Relleno: Eva
Espesor: 4.0 Mm +/- 0,5 Mm aprox

Planta

Taco N° 5
De acuerdo con el personal, se podrá elegir entre taco o tacón conforme a las fotos referenciales
Color acorde al modelo de zapato adjunto
Resistencia al Desgarró, Abrasión y Flexión
Planta liviana

Plantilla

Material De La Plantilla: Plantilla Extraible, De Poliuretano Y Recubierta De Badana (Cuero De Ovino), acolchada.
Color De Plantilla Debe Ser Al Tono De Color Del Forro
Solidez Del Color Al Frote

Sistema de Construcción

Sistema De Tallaje: Sistema de Tallaje Perú



EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Otras consideraciones

El calzado a adquirir deberá estar etiquetado, rotulado y en su respectivo envase



9. JUSTIFICACION

De acuerdo a la Acta Negociación Colectiva 2023 del punto 4.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS por relación de Items paquetes.

11. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán dentro del plazo que a continuación se indican:

El plazo máximo señalado se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Las prendas de vestir para damas y caballeros, serán entregadas con sus respectivos colgadores y forro porta termos de plástico. Las demás prendas serán entregadas en las cajas o envolturas que correspondan.



EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



13. BASE LEGAL

- Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- D. S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, de acuerdo a lo siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Nota de ingreso de los bienes, con sello y firma del responsable del Almacén Central de la Entidad.
- ✓ Conformidad de la prestación otorgada Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, con visto de la asistente social.

16. DEL CONTRATISTA.

a) CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Las prendas de vestir solicitadas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- Las prendas de vestir deberán ser confeccionadas a medida de cada trabajador.
- Las prendas de vestir solicitadas deberán estar exentas de defectos o confección y acabados en su parte externa, como internas (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusonado, etc.)
- El postor ganador deberá asignar el personal calificado necesario para cumplir oportunamente el cronograma de la toma de medidas, confección, prueba y entrega de prendas de vestir, asimismo el equipamiento e infraestructura necesaria para la adecuada ejecución de la prestación.



b) Requisitos del Contratista y/o del personal

- El contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado, tanto a la fecha de convocatoria del proceso; (Registro de participantes), de la prestación de su oferta y al momento de suscribir el contrato.



Del Personal

Para la etapa de toma de medidas, el contratista deberá contar por lo menos con DOS (02) ESPECIALISTAS EN TOMA DE MEDIDAS, entre sastres y/o costureras, los mismos que deberán estar acreditados por la empresa adjudicataria para que se encarguen de la toma de medidas al personal de la EPS. EMAPICA S.A, como máximo dentro de los 03 primeros días calendario contados de suscrito el contrato.

EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



d) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar a su representante, con quien la ENTIDAD realizará las coordinaciones desde el día siguiente de suscrito el contrato o la recepción de la orden de compra (lo que ocurra primero) hasta la entrega y arreglo de los uniformes. Esto deberá ser comunicado formalmente en la ENTIDAD vía documento.

Toma de Medidas

La confección de los uniformes será a medida, de cada trabajador usuario, para ello el contratista deberá realizar la toma de medidas del **personal detallado en el Listado que entregará la Oficina de Recursos Humanos.**

Para las coordinaciones entre la Entidad y el Contratista, se designa como responsable de las coordinaciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad. Por lo que, al finalizar con la toma de medidas, se suscribirá un acta donde conste la relación de trabajadores y las tallas y/o medidas correspondientes.

Programación Calendario de actividades

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad- que en adelante se denominará área usuaria, coordinará con el contratista la ejecución de las actividades comprendidas en la prestación, según cronograma siguiente:





CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

<p>CONTRATISTA - ENTIDAD DIA 0</p>	<p>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y entrega del listado final del personal</p>
<p>CONTRATISTA A Toma de medidas (DIA 01 AL DIA 03)</p>	<p>TOMA DE MEDIDAS: de uno a tres (01-03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, excepto el ítem N° 02 (Productos terminados)</p>
<p>Confección CONTRATISTA (DIA 04 AL DIA 45)</p>	<p>CONFECCIÓN: Plazo máximo en días calendario para la confección de las prendas, según ítem que corresponda; contabilizado a partir de culminado la toma de medidas</p> <p>CONFECCIÓN: Plazo máximo 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</p>
<p>Internamiento de uniformes al almacén (CONTRATISTA) (DIA 45)</p>	<p>Entrega de Uniformes en el Almacén central de EMAPICA SA; máximo en el último día de plazo de ejecución.</p>
<p>Distribución de uniformes (DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD) (Máximo 03 días calendario)</p>	<p>DISTRIBUCIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL USUARIO: Máximo en 03 días calendario por la Entidad.</p>
<p>(DESEMPEÑO O DE LA ENTIDAD) Reclamos (Máximo 03 días calendario)</p>	<p>RECLAMOS: Máximo en 02 días calendario para presentar o ajustes de confección por parte de los servidores de EMAPICA SA</p>
<p>Arreglos finales 05 días calendario de recepción o los reclamos</p>	<p>ARREGLOS FINALES: Cinco (05) días calendario para subsanar reclamos por cambios o ajustes de confección por el contratista.</p>
<p>Entrega de Uniformes con arreglos finales</p>	<p>Se realizará en el último día de plazo de los arreglos finales</p>



EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



TOMA DE MEDIDAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Excepto el tiempo de entrega de las prendas terminadas que no tiene toma de medidas, el plazo máximo para esta actividad es de (45) Cuarenta y cinco días calendario, el cual se inicia al día siguiente de la firma del contrato y de entregado el listado final del personal beneficiado por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

El día de la firma del Contrato, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, entregará al contratista el listado del personal beneficiario, el cual deberá coincidir con el número de trabajadores considerados en el presente proceso de selección.

El Contratista adoptará un sistema ágil para la toma de medidas por lo que deberá disponer de personal calificado no menos de 02 personas y suficiente para tal fin, adicionalmente, los equipos necesarios (Balanzas, espejos, entre otros).

El contratista realizará la toma de medidas (Incluyendo el peso de la persona).

IMPORTANTE

- La confección del vestuario es sobre medida: Por lo que una vez culminada la toma de las medidas, el contratista deberá entregar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, una copia de la hoja o ficha del tallaje efectuado, donde conste la firma del trabajador, para que ésta le sea entregada a cada uno, a efectos de que pueda contrastar, al momento de las pruebas y de la entrega de unos uniformes, las medidas consideradas y de corresponder efectuar cualquier reclamo sobre diferencias o deficiencias halladas en la confección de sus prendas.
- Al trabajador que por diversos motivos no se haya tallado (en el plazo único), se le confeccionará un uniforme, en base a la última ficha proporcionada del uniforme anterior de no existir esta información se le hará un uniforme estándar. No emitiéndose ningún vale de confección.
- Con el fin de dar por cumplida la prestación del contratista, el contratista debe entender como talla estándar, durante las etapas de la confección y la entrega de uniformes, una vez terminado el plazo único de la toma de medidas, los términos siguientes:
 - Para el caso del pantalón para damas y caballeros, las tallas siguientes: 28 al 42.
 - Para las Camisas, de caballeros las tallas: del 15 al 20.
 - Para las Blusas, de damas en las tallas S – M – L – XL – XXL y XXXL
 - Para el Uniforme de Faena - Pantalón Jean para Damas y Caballeros, en las tallas siguientes: 28 al 42.
 - Para el Uniforme de Faena - Polo para Damas y Caballeros, en las tallas siguientes: S – M – L – XL – XXL y XXXL
 - Para el Uniforme Pullover Institucional para Damas y Caballeros, en las tallas siguientes: S – M – L – XL – XXL y XXXL
 - Para los zapatos las tallas a considerar serán 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.

Para la correspondiente confección, el contratista coordinará con la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, la cantidad de bienes por cada talla estándar.



EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



En la sede ICA:

El Lugar de la toma de medidas será en las instalaciones de la Sede Central de la EPS EMAPICA S.A.; el cual será designado por el área usuaria en coordinación con la empresa contratista, para la determinación de las fechas y los horarios de su realización.

La elaboración de cronograma de toma de medidas, entre la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad y el contratista, en ningún caso significa modificar los plazos de entrega establecidos ni del calendario de actividades.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista entregará las prendas confeccionadas en el Almacén Central de la Entidad, sito en Calle Castrovirreyna N° 487 - ICA

18. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

19. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

19.1. Descripción del bien: Clara y precisa. (Definido en el punto 6)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CABALLEROS	CANTIDAD DAMAS	TOTAL CABALLEROS	TOTAL DAMAS
01	01.01. PANTALON DE VESTIR – CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.02. CAMISAS Y BLUSAS MANGA CORTA – (CON RIBETE AZUL-DAMAS)-CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.03. CAMISAS Y BLUSAS MANGA LARGA – CONFECCION A MEDIDA	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.04. PANTALON JEAN (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	02 / UNIDAD	143	60	286	120
	01.05. POLOS MANGA CORTA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	03 / UNIDAD	143	60	429	180



EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



01.06. POLOS MANGA LARGA (PRODUCTO TERMINADO DE ACUERDO A TALLAS)	03 / UNIDA D	143	60	429	180
01.07. PULLOVER INSTITUCIONAL	01 / UNIDA D	143	60	143	60
01.08. CALZADO PARA UNIFORME	01 / UNIDA D	143	60	143	60

19.2. Características de la contratación, siguiendo las siguientes pautas, según corresponda: (Definido en el punto 7)

20. DE LAS MUESTRAS Y CONTROL DE CALIDAD.

- a) Los postores deberán ingresar obligatoriamente en el Almacén de la Entidad y antes de la presentación de ofertas, una muestra de cada ítem de los bienes ofertados.

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro, serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado la evaluación técnica, transcurridos diez (10) días hábiles después de consentida la buena pro; aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.

- b) Las prendas de vestir entregadas como muestras, en el momento de la presentación de las ofertas, podrán ser desarmadas con la finalidad de ser evaluadas en forma minuciosa y verificar los materiales utilizados, los cuales serán devueltos en el estado en que se encuentren producto de la evaluación, para lo cual, el Comité de Selección podrá contar con los servicios de expertos independientes (Ingenieros o profesionales afines a la industria textil) en el objeto de la convocatoria, quienes emitirán informes técnicos debidamente sustentados. De esta manera, las muestras deberán ajustarse necesariamente a las especificaciones técnicas mínimas y a las mejoras que oferten los postores.

- c) Previa a la cancelación de las obligaciones por parte de la Entidad, ésta podrá elegir al azar una o varias prendas de vestir, con la finalidad de comprobar el uso de los materiales acorde con las especificaciones técnicas mínimas antes mencionadas y contrastar con las muestras que fueron entregadas como parte de la oferta técnica. De verificarse que estas prendas de vestir, no cumplen con tales especificaciones, se procederá a la devolución total de los mismos, dándose por no entregados estos bienes, corriendo a partir de ese momento los plazos legales para la aplicación de las penalidades que correspondan. La cantidad de muestras o modelos requeridos por cada uno de los ítems considerados en el presente procedimiento de selección, son los siguientes:



EPS EMAPICA S.A
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



DESCRIPCION	CABALLEROS	DAMAS
Pantalon – Confeccion A Medida – Item 01	02	02
Camisa Y Blusa Manga Corta - Confeccion A Medida- Item 02	02	02
Camisa Y Blusa Manga Larga – Confeccion A Medida - Item 03	02	02
Pantalon Jean (Producto Terminado De Acuerdo A Tallas) - Item 04	02	02
Polos Manga Corta (Producto Terminado De Acuerdo A Tallas) - Item 05	03	03
Polos Manga Larga (Producto Terminado De Acuerdo A Tallas) - Item 06	03	03
Pullover (Producto Terminado De Acuerdo -Item 07	01	01
Calzado de uniforme	02	02

NOTA IMPORTANTE:

Las muestras presentadas por el postor para la evaluación técnica, deberá ser para el ítem ofertado (Talla médium y/o equivalente para el caso de los uniformes de damas y caballeros, además deberá estar debidamente rotulado con la descripción que corresponde y nombre del postor.

- **Garantía:** En la presentación obligatoria de la documentación; para la Admisión de la oferta, debe de presentar una Declaración Jurada de **GARANTÍA DE COMERCIAL DE LOS BIENES**, la cual deberá ser por un periodo mínimo de doce (12) meses, que será computado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción final de los bienes

Supervisión de la ejecución de la contratación: la supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Penalidades aplicables

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, EMAPICA SA, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada ítem, aplicando la fórmula establecida en el art 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F=0.25

Conformidad: Indicar que la conformidad del bien será emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, con el visto del área de Bienestar Social.

Confidencialidad: El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se



EPS EMAPICA S.A
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Responsabilidad por vicios ocultos: la recepción y conformidad de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de compra y/o contrato.



EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a / 250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>venta y/o confección sobre medida de sastres, sacos, Faldas, Pantalones, blusas y camisas de vestir, ternos, gorros, chalecos para uso institucional.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Se precisa que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcación en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 34 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 40 hasta 44 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.**, que celebra de una parte EPS EMAPICA SA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20147626712, con domicilio legal en Calle Castrovirreyra N° 487 - Ica, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-EPS EMAPICA SA** para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-EPS EMAPICA S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.